



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018

### VISTO:

El expediente N° 21967-2018-DG-HNAL, que contiene la carta de renuncia presentada por don Miguel Ángel NOA BARRIENTOS, el Informe N° 072-2018-URByP-OP-HNAL, y el Informe Técnico N° 488-2018-UIE-OP-HNAL, sobre aceptación de renuncia voluntaria a la carrera administrativa;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "La renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública".

Que, el artículo 183° del Reglamento, establece que "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", y el artículo 184°, establece que "La resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, finalmente el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que "la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-94-HNAL-P de fecha 15 de Agosto de 1994, se nombró a partir del 16 de Agosto de 1994, a don Miguel Ángel NOA BARRIENTOS, en el cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel SAD;

Que, mediante Resolución Directoral N° 593-2011-HNAL/D de fecha 28 de Octubre del 2011, se resolvió adecuar a partir del 01 de Setiembre del 2011, el cargo de don Miguel Ángel NOA BARRIENTOS, como Técnico en Soporte Informático, Nivel SAD;

Que, mediante carta de fecha 20 de Setiembre del 2018, don Miguel Ángel NOA BARRIENTOS, presentó su renuncia al cargo de Técnico en Soporte Informático, Nivel SAD del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante Memorando N° 1301-2018-OEI-HNAL, de fecha 02 de Octubre del 2018, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar la renuncia presentada por don Miguel Ángel NOA BARRIENTOS;

Que, mediante Informe Situación Actual N° 3291-2018, de fecha 23 de Octubre del 2018, se acredita que don Miguel Ángel NOA BARRIENTOS, es personal nombrado de esta Institución con el cargo de Técnico en Soporte Informático, Nivel SAD, cuyo Código Único de Plaza es el N° 092112, y se encuentra comprendido en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897;



Que, mediante Informe Técnico N° 488-2018-HNAL/OP, de fecha 12 de Noviembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio aceptando, con eficacia anticipada a partir del 20 de Setiembre del 2018, la **renuncia presentada por don Miguel Ángel NOA BARRIENTOS**, a la plaza de nombramiento N° 092112, cargo: Técnico en Soporte Informático, Nivel: SAD del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-JUS y el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, de fecha 08 de Enero del 2018.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada a partir del 20 de Setiembre del 2018, LA **RENUNCIA** presentada por don **Miguel Angel NOA BARRIENTOS**, al cargo de Técnico en Soporte Informático, Nivel SAD, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: Función 20, Programa 044, Sub-programa 0096, Actividad 3999999, Componente 5001561, Meta 0143-0088, Descripción: Atención en Emergencias y Urgencias, Unidad Ejecutora: 027, Pliego 011, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

**Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE**, con eficacia anticipada a partir del 20 de Setiembre del 2018, el Código Único de Plaza N° 092112, cargo Técnico en Soporte Informático, Nivel SAD, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, como consecuencia de la renuncia presentada por don Miguel Ángel NOA BARRIENTOS.

**Artículo 3.-** El recurrente se encuentra comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley 25897.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a don Miguel Ángel NOA BARRIENTOS, en mérito a su renuncia voluntaria.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe)) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Escritura para los fines pertinentes  
Ministerio de Salud  
Dirección DISA V.E.C.  
ESSALUD  
Soc. Benef. Pública de Lima  
Dirección del Hospital  
Beneficios y Pensiones HAL  
Selección HAL  
Remuneraciones HAL  
Presup. y Programac. HAL  
Control de Asist. Reg. Disp Lic. HAL  
Bienestar de Personal HNAL  
Interesado DAMT/RJVM/mct

**COPIA DEL ACTO RESOLUTORIO**

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Jefe del Área de Registro Leg. y  
Oficina de Personal  
Mg. DOBA MORALES TARAZONA  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL